RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Nº 224-2023-GMAF-MPJB

Jorge Basadre, 29 diciembre del 2023.

VISTOS:

La Solicitud con RTD N°12523, Informe N°120-2023-ETBS-SGRH-GMAF/MPJB, Informe N°1378-2023-SGRH-GMAF/MPJB, Informe N°1898-2023-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°1033-2023-GMAJ-GGM/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39º dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante la Solicitud con RTD N° 12523 de fecha 14 de noviembre del 2023, el servidor JUAN MIGUEL BENAVENTE QUIÑONEZ con DNI: 70805613, solicita que se le otorgue la Licencia por Paternidad de acuerdo a la Ley que lo ampara N° 30807 por un periodo de 10 días consecutivos, computados desde el 13/11/2023 hasta el 22/11/2023. Asimismo, adjunta la copia del acta de nacimiento de su menor hija Antonella Celeste Benavente Mandamiento;

Que, mediante Informe N° 120-2023-ETBS-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 21 de noviembre del 2023, la Especialista Técnico (e) - SGRH, CPC. Elizabeth Yusbeli García Navarro informa al Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres que, al haberse revisado los documentos del servidor este cumple con la presentación de los documentos correspondientes; por lo tanto, se emite opinión favorable para el Otorgamiento de Licencia por Paternidad a favor del servidor JUAN MIGUEL BENAVENTE QUIÑONEZ, con eficacia anticipada por 10 días calendarios por el periodo que inicia desde el 13.11.2023 hasta el 22.11.2023 (10 días) , debiendo retornar a sus labores a partir del 23.11.2023, y que corresponde su oficialización mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1378-2023-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 24 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, mediante el análisis de los antecedentes resulta **PROCEDENTE** la Licencia por Paternidad a favor del servidor, JUAN MIGUEL BENAVENTE QUIÑONEZ, durante 10 días, comprendidos del 13.11.2023 al 22.11.2023, según Acta de Nacimiento N°93612886, debiendo formalizarse vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1898-2023-GMAF-GGM/MPJB de fecha 28 de noviembre del 2023, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa a la Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutierrez que, se solicita **OPINIÓN LEGAL** previo al acto resolutivo, correspondiente a la Licencia por Paternidad solicitada por el servidor JUAN MIGUEL BENAVENTE QUIÑONEZ;

Que, mediante Informe N° 1033-2023-GMAJ-GGM/MPJB de fecha 14 de diciembre del 2023, la Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutiérrez opina que, por lo señalado y revisados los informes N° 120-2023-ETBS-SGRH-GMAF/MPJB, de fecha 21 de noviembre del 2023, de la Especialista Técnico (e) Bienestar Social-SGRH, CPC. Elizabeth Yusbeli García Navarro, y el informe N° 1378-2023-SGRH-GMAF/MPJB, de fecha 24 de noviembre del 2023, del Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Nº 224-2023-GMAF-MPJB

Helar Neyra Torres, que dan viabilidad y procedencia a lo solicitado por el servidor (a): JUAN MIGUEL BENAVENTE QUIÑONEZ quien solicita LICENCIA POR PATERNIDAD, se considera que al no existir conflicto de normatividad no es necesario que los actuados sean remitidos a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, por lo tanto, en esa línea, solicita que se proceda a derivar todos los actuados a la GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS para que proceda conforme a sus atribuciones establecidas en el ROF;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, modificada por la Ley 30807, la licencia por paternidad es otorgada por el empleador al padre por diez días (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea. Asimismo, "*El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas: a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo, c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado. (...)*";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción*", en el presente caso, la aplicación de la eficacia anticipada es favorable al trabajador, por lo que resulta procedente aplicarla;

Por lo tanto, en aplicación de las disposiciones vigentes, al recurrente le corresponde gozar de su derecho a la licencia por paternidad, por lo que no afecta su derecho de percibir su remuneración durante el periodo de licencia;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE V°B° SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER vía regularización, al servidor **JUAN MIGUEL BENAVENTE QUIÑONEZ con DNI N° 70805613,** diez (10) días naturales, de licencia con goce de haber por motivos de paternidad, a partir del día 13 hasta el 22 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
GGM
GMAJ
SGRH
SGRCyA
INTERESADO